



Resolución Directoral Nacional N° 1727 / INC

Lima, 13 NOV. 2009

VISTO, el Expediente N° 004636 de fecha 20 de febrero de 2009, presentado por la Lic. Amelia Luz Rojas Gallegos, con R.N.A. N° AR-0806; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1640/INC de fecha 07 de noviembre de 2008 (Expediente N° 20297-08), se autorizó la ejecución del "Proyecto de evaluación arqueológica, de reconocimiento con excavaciones restringidas, en el Lote Portachuelo; distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad", a cargo de la Lic. Amelia Luz Rojas Gallegos, con R.N.A. N° AR-0806;

Que, según lo prescrito en el artículo 62° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, el director del proyecto, sin perjuicio de la propiedad intelectual del autor o de los autores señalada en el artículo 22° del citado reglamento, presentará al Instituto Nacional de Cultura por cuadruplicado y en castellano, debidamente encuadernados, el informe detallado de los trabajos efectuados;

Que, mediante carta s/n de fecha 17 de febrero de 2009 contenida en el expediente del visto, la Lic. Amelia Luz Rojas Gallegos presentó el informe final del mencionado proyecto de evaluación;

Que, mediante Informe N° 112-2009-DMA-DCPCM-DRC-LL/INC de fecha 03 de marzo de 2009, la Dirección Regional de Cultura de La Libertad da cuenta de la supervisión al precitado proyecto de evaluación;

Que, mediante Oficio N° 1805-2009-DA/DREPH/INC de fecha 09 de junio de 2009, la Dirección de Arqueología comunica las observaciones formuladas al precitado proyecto, las cuales fueron subsanadas mediante carta s/n, presentada el 26 de junio de 2009 por la Lic. Amelia Luz Rojas Gallegos;

Que, mediante Oficio N° 3023-2009-DA/DREPH/INC de fecha 04 de setiembre de 2009, la Dirección de Arqueología comunica las observaciones formuladas al precitado proyecto, las cuales fueron subsanadas mediante carta s/n, presentada el 07 de setiembre de 2009 por la Lic. Amelia Luz Rojas Gallegos;

Que, mediante Informe N° 4348-2009-SDSP/DA/DREPH/INC de fecha 14 de octubre de 2009, la Sub Dirección de Supervisión y Peritaje de la Dirección de Arqueología concluye que el informe final del precitado proyecto de evaluación arqueológica cumple con los requerimientos del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas;

Que, mediante Acuerdo N° 0941 de fecha 23 de octubre de 2009, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, entre otros, lo siguiente:

- Aprobar el informe final del "Proyecto de evaluación arqueológica, de reconocimiento con excavaciones restringidas, en el Lote Portachuelo; distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad", a cargo de la Lic. Amelia Luz Rojas Gallegos, con R.N.A. N° AR-0806.



- Otorgar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el Lote Portachuelo, luego de excluir los sitios arqueológicos, con un área total de 827.31 ha, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad.
- La señora María Leonor Anaya Zignago y/o los responsables de las obras deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras y actividades de ingeniería que impliquen remoción del terreno, en salvaguarda de los monumentos arqueológicos colindantes o de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita. Para tal efecto, se deberá presentar al Instituto Nacional de Cultura el respectivo plan de monitoreo arqueológico, a cargo de un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Instituto Nacional del Cultura.
- El incumplimiento de la observación precitada, que como consecuencia conlleve a la destrucción del patrimonio arqueológico, devendrá en la aplicación de las sanciones facultadas por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296- 2004) y la Resolución Directoral Nacional N° 1405/INC de fecha 23 de diciembre de 2004, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por infracciones contra el Patrimonio Cultural de la Nación.

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Arqueología y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Suprema N° 004-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificado por la Resolución Suprema N° 012-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el informe final del "Proyecto de evaluación arqueológica, de reconocimiento con excavaciones restringidas, en el Lote Portachuelo; distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad", a cargo de la Lic. Amelia Luz Rojas Gallegos, con R.N.A. N° AR-0806.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Arqueología que expida, según el trámite correspondiente, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el Lote Portachuelo, luego de excluir los sitios arqueológicos, con un área total de 827.31 ha, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad.

Artículo 3°.- La señora María Leonor Anaya Zignago y/o los responsables de las obras deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras y actividades de ingeniería que impliquen remoción del terreno, en salvaguarda de los monumentos arqueológicos colindantes o de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita. Para tal efecto, se deberá presentar al Instituto Nacional de Cultura el respectivo plan de monitoreo arqueológico, a cargo de un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Instituto Nacional del Cultura.



Resolución Directoral Nacional N° 1727 / INC

Artículo 4°.- De incumplirse lo señalado en el artículo precedente que conlleve a la afectación de sitios arqueológicos, se aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA





PERÚ

Instituto Nacional de Cultura

Dirección de Arqueología

Lima,

17 NOV 2009

OFICIO N° 488 -2009-DA/DREPH/INC

Licenciada

AMELIA LUZ ROJAS GALLEGOS

Av. Mansiche N° 1283 – Int. A13

Urb. San Salvador

Trujillo

Presente.-

Ref.- Exp. N° 004636-09 del 20/02/2009
Exp. N° 016959-09 del 26/06/2009

De mi consideración:

Por el presente me dirijo a usted, para remitir adjunto copia autenticada de la Resolución Directoral Nacional N° 1727/INC de fecha 13/11/08, que aprueba el informe final del "Proyecto de evaluación arqueológica, de reconocimiento con excavaciones restringidas, en el Lote Portachuelo, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad"

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



DA/YC/ge

CC.: INC LA LIBERTAD

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"